



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181724000207/2024.

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R048/2024.

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio 201181724000207.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 12 de agosto de 2024.

VISTA la solicitud de acceso a la información pública presentada el 12 de julio de 2024, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio 201181724000207, en el que solicita lo siguiente: **"Dato Protegido promoviendo por mi propio derecho, con el correo electrónico Dato Protegido para recibir todo tipo de notificaciones, con el debido respeto comparezco y expongo. Con base en lo establecido en el artículo Artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Artículo 3° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca párrafo 6 y fracciones I, IV, V y VIII; los artículos 4, 6 y 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 3° de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, me dirijo a ustedes de manera respetuosa para solicitar atentamente, se me proporcione la información que a continuación se describe mediante copias debidamente certificadas y/o la información indicada en los siguientes documentos: 1. Del Acta de la Segunda Sesión del ejercicio 2017 de la Junta Directiva de los SSO, de fecha 20 de Julio de 2017. En su defecto, se solicita se sirva informar si cuenta con el Acta de referencia o documento similar en el que conste el mismo y de ser afirmativa la respuesta, se sirva proporcionar copia certificada de dicho documento y/o copia simple del que obre en los archivos de esa Dependencia, en caso de verse imposibilitada para certificarla. Para mejor referencia se adjunta copias del Acta solicitada. 2. Del oficio No 1C/560/2017, fechado el 24 de enero de 2017, dirigido al entonces Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, relativo a la solicitud de Acuerdo de Ministración, por el monto de \$50'000,000.00, para la adquisición de vestuario administrativo y de campo y prendas de protección y de campo para el personal de Base, Regularizado y Formalizado de los SSO. Asimismo, de la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) folio 3, con la que se tramitó dicho recurso. De igual manera del Oficio número 8C/0272/2019 fechado el 11 de febrero de 2019, dirigido al entonces Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, relativo al trámite de Amortización de los recursos relativos al Acuerdo de Ministración, por el monto de \$50'000,000.00 de referencia. Así como de la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) folio 17, sin ministración de recursos para la amortización correspondiente. En su defecto, se solicita se sirva informar si cuentan con los documentos de referencia o documento similar en el que conste los mismos y de ser afirmativa la respuesta, se sirva proporcionar copias certificadas de dichos documentos y/o copias simples de los que obren en los archivos de esa Dependencia, en caso de verse imposibilitada para certificarla. Para mejor referencia se adjunta copias de los documentos solicitados. 3. Del oficio No 1C/0/297/06/2017, fechado el 6 de junio de 2017, dirigido al entonces Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, relativo a la solicitud de Acuerdo de Ministración, por el monto de \$40'000,000.00, para el fortalecimiento de gastos operativos de los SSO. Asimismo, de la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) folio 67, con la que se tramitó dicho recurso. De igual manera del Oficio número 8C/0273/2019 fechado el 11 de febrero de 2019, dirigido al entonces Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, relativo al trámite de Amortización de los recursos relativos al Acuerdo de Ministración, por el monto de \$40'000,000.00 de referencia. Así como de la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) folio 12, con la que se tramitó el monto por amortizar al 100% del Acuerdo de Ministración a que ha venido haciendo referencia. En su defecto, se solicita se sirva informar si cuentan con los documentos de referencia o documento similar en el que conste los mismos y de ser afirmativa la respuesta, se sirva proporcionar copias certificadas de dichos documentos y/o copias simples de los que obren en los archivos de esa Dependencia, en caso de verse imposibilitada para certificarla. Para mejor referencia se adjunta copias de los documentos solicitados. 4. Del oficio No 1C/0/1266/08/2017, fechado el 14 de agosto de 2017, dirigido al entonces Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, relativo a la solicitud de Acuerdo de Ministración, por el monto de \$60'664,561.00, para el fortalecimiento de gastos operativos de los SSO. Asimismo, de la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) folio 282, con la que se tramitó dicho recurso. De igual manera del Oficio número 8C/0274/2019 fechado el 11 de febrero de 2019, dirigido al entonces Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, relativo al trámite de Amortización de los recursos relativos al Acuerdo de Ministración, por el monto de \$60'664,561.00 de referencia. Así como de la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) folio 13, con la que se tramitó el monto por amortizar al 100% del Acuerdo de Ministración a que ha venido haciendo referencia. En su defecto, se solicita se sirva informar si cuentan con los documentos de referencia o documento similar en el que conste los mismos y de ser afirmativa la respuesta, se sirva proporcionar copias certificadas de dichos documentos y/o copias simples de los que obren en los archivos de esa Dependencia, en caso de verse imposibilitada para certificarla. Para mejor referencia se adjunta copias de los documentos solicitados. 5. Se sirva informar el estatus que guardan a la presente fecha los Acuerdos de Ministración otorgados a los SSO en el ejercicio 2017, que se relacionan enseguida: a) Del Acuerdo de Ministración, por el monto de \$50'000,000.00, para la adquisición de vestuario administrativo y de campo y prendas de protección y de campo para el personal de Base, Regularizado y Formalizado de los SSO, tramitado con el oficio No 1C/560/2017, fechado el 24 de enero de 2017 y la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) folio 3. b) Del Acuerdo de Ministración, por el monto de \$40'000,000.00, para el fortalecimiento de gastos operativos de los SSO, tramitado con el oficio No 1C/0/297/06/2017, fechado el 6 de junio de 2017 y la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) folio 67. c) Del Acuerdo de Ministración, por el monto de \$60'664,561.00, para el fortalecimiento de gastos operativos de los SSO, tramitado con el oficio No 1C/0/1266/08/2017, fechado el 14 de agosto de 2017 y la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) folio 282. 6. Que informe si los 3 Acuerdos de Ministración otorgados a los SSO en el 2017, relacionados en el punto anterior, se encuentran totalmente Amortizados? 7. Que informe si existe algún monto pendiente por amortizar, de alguno de los 3 Acuerdos de Ministración relacionados en el punto 5 del presente escrito. En caso de resultar afirmativa la respuesta a esta pregunta: a) Que informe el monto que en su caso se encuentre amortizado, por cada**



Acuerdo de Ministración. b) Que informe el monto que en su caso se encuentre pendiente de amortizar, por cada Acuerdo de Ministración. 8. Que informe en relación con el Sistema de Información Presupuestal (SINPRES) y en el Sistema Estatal de Finanzas Públicas de Oaxaca (SEFIP), relacionado con los SSO, lo siguiente: a) El año a partir de cual comenzaron a operar dichos sistemas y con base en qué instrumento legal se sustenta la puesta en marcha de los mismos con dichas denominaciones (Acuerdo, Lineamiento, etc.) b) Cuál es la utilidad que tienen cada uno de esos sistemas, es decir, para qué sirven? c) Si el SINPRES y el SEFIP se encontraban activos, operando regularmente desde el año 2014. d) A qué Unidad o Área Administrativa de la Secretaría de Finanzas, les corresponde la operación y el control del SINPRES y el SEFIP. e) Cuál es el fundamento legal que sustente dicha función o atribución a favor de la Unidad o Área Administrativa de que se trate? f) El SINPRES y el SEFIP han estado activos y operando regularmente e ininterrumpidamente desde enero de 2014 al 31 diciembre de 2023? g) En relación al funcionamiento y operación del SINPRES y el SEFIP que informe: i. La fecha a partir de la cual haya dejado de operar alguno o los 2 sistemas de referencia de forma definitiva. ii. Los periodos en que hayan dejado de operar alguno de los 2 sistemas de referencia, señalando el o los periodos, es decir, la fecha del inicio de la suspensión y la fecha de reinicio de la operación, por cada sistema en el periodo señalado en el inciso f). h) Las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Oaxaca, tienen obligación de utilizar el SINPRES y el SEFIP? i) De responder afirmativamente la pregunta anterior que informe: i. A partir de qué fecha entraron en operación dichos sistemas. ii. Cuál es el instrumento legal (Acuerdo, Lineamiento, etc.) que sirve de fundamento legal a dicha obligación. iii. Para que sirve a las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Oaxaca, el SINPRES y el SEFIP? j) Cuáles son las Unidades o Áreas Administrativas y los cargos de los servidores públicos, a quienes se les otorgaron usuarios y contraseñas para el uso del SINPRES y el SEFIP, en los SSO en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017? k) Existe alguna constancia de la entrega de usuarios y contraseñas para el uso del SINPRES y el SEFIP, en los SSO en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017? En caso de responder afirmativamente la pregunta anterior, se solicita se sirva expedir copias certificadas de los documentos que sustenten dicha entrega y para el caso de haber realizado diversas entregas, se incluyan todas las realizadas. l) Cuáles son las Unidades o Áreas Administrativas y cargos de los servidores públicos, que contaban con usuarios y contraseñas para el uso del SINPRES y el SEFIP, en los SSO en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017? m) En qué casos se sustituyen los usuarios y contraseñas otorgados a las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Oaxaca, para el uso del SINPRES y el SEFIP. n) Se realizó sustitución de usuarios y contraseñas, para el uso del SINPRES y el SEFIP en los SSO, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017? ñ) En caso de responder afirmativamente la pregunta anterior, que informe los cambios efectuados, señalando en su caso los nombres de las Unidades o Áreas Administrativas correspondientes y de los cargos de los servidores públicos a quienes se otorgaron y de los que fueron retirados o cancelados dichos usuarios y contraseñas, así como las fechas respectivas. La presente solicitud de copias fotostáticas certificadas, deriva del hecho de que dichos documentos e información, obran en los archivos de esa Secretaría a su digno cargo, y me resultan indispensables para presentarlas como pruebas dentro del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, que se instruye en mi contra dentro del expediente número 07/02/PA-A/2024, en el Departamento de Procedimientos Administrativos "A", adscrito la Dirección de Responsabilidades Administrativas y Situación Patrimonial, de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública. Resulta procedente la presente petición, conforme a lo dispuesto por el artículo 208 fracción V, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, aplicable de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca. Por lo expuesto y fundado a usted Titular de la Secretaría de Finanzas, respetuosamente pido: Único: Tenerme con el presente escrito solicitando copias debidamente certificadas de los documentos relacionados anteriormente, así como la información aludida, para los efectos indicados. Asimismo, por señalando domicilio, número telefonico celular y persona autorizada para recibir dichas notificaciones, así como las copias certificadas de la documentación y la respuesta relacionada con el presente curso." «sic»; y con:

FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV, V y VII, 125 y 131, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71 fracción XI y 126, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4 numeral 1.0.2.1.0.3. y 73 fracciones V y IX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia; y, en los

CONSIDERANDOS

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo cuarto y Décimo séptimo, último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio 201181724000207.



Segundo. - Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 18, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Tercero. - La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante el oficio número SF/PF/DNAJ/UT/189/2024, a la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. - La Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería mediante oficio número SF/SECyT/0830/2024, signado por el Director de Contabilidad Gubernamental de la mencionada Subsecretaría, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información pública, en los términos siguientes: La información y documentación solicitada, forma parte de un expediente de la Dirección de Quejas, Denuncias e Investigación de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, y de un Procedimiento de Responsabilidad Administrativa que lleva a cabo la Dirección de Responsabilidades Administrativas y Situación Patrimonial de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública. Por tal motivo se encuentra imposibilitada legalmente para proporcionársela, ya que con ello se podría obstruir el procedimiento para fincar responsabilidad y podría vulnerar la conducción del expediente del procedimiento administrativo con fundamento en los artículos 113 fracciones IX, XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 54 fracciones XI, XIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO. - Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública presentada el 12 de julio de 2024, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181724000207**, mediante el considerando cuarto del presente.

SEGUNDO.- Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio "D", Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO.- Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181724000207**, de conformidad con los artículos 45 fracción V y 125, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 71 fracción X, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, de la Plataforma Nacional de Transparencia y al correo electrónico: fcornejor@yahoo.com.mx, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente.

**"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz".
Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.**

Victor Hugo Santana Ruiz.

C.c.p. Expediente.

ACH



